



2016-09-01-3-P03379

CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑÍA MURLIZA S.A.-----
CUANTÍA: US\$ 40.000,00.-----



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes treinta de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ**, NOTARIA SUPLENTE TERCERA DE ESTE CANTÓN, POR LICENCIA DE LA NOTARIA TITULAR ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, comparece el ingeniero **CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **MURLIZA S.A.**; capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, por haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑÍA MURLIZA S.A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública interviene, el señor ingeniero Carlos Xavier Rabascall Salazar, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y



representante legal de la COMPAÑÍA MURLIZA S.A., como se acredita con el nombramiento adjunto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y DECLARATORIA.- a).**- La compañía MURLIZA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Público Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil uno; **b)** La compañía reformó su objeto social y su estatuto social mediante escritura pública autorizada por la abogada María del Carmen Díaz de Coello, Notaria Suplente Vigésima Primera de Guayaquil, por licencia de su titular, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinte y uno de junio de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de julio de dos mil cuatro.- **c)** La compañía fue declarada disuelta mediante Resolución Número SC.IJ.DJDL.G.trece.cero cero cero siete dos cuatro dos, emitida el nueve de diciembre de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de marzo de dos mil catorce.- **d)** La compañía fue reactivada mediante escritura pública autorizada por la doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, el nueve de mayo de dos mil catorce, e inscrita el veintiocho de mayo de dos mil catorce. **e).**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA MURLIZA S.A., celebrada el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, según copia del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad de votos Cambiar el domicilio, Aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la compañía en la forma y



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



condiciones constantes que se encuentran en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas para que se inserte como documento habilitante a la presente escritura pública.- **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor Ingeniero CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR, en su respectiva calidad de Gerente General de la Compañía Murliza S.A., ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de julio del dos mil dieciséis, declara: a).- Cambiar el domicilio de la compañía a la capital de Quito, provincia de Pichincha; b).- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Cuarenta Mil dólares de los Estados Unidos de América más, y que el pago de ese aumento de capital se efectúe mediante compensación de crédito que tiene el accionista Carlos Xavier Rabascall Salazar a favor de la compañía Murliza S.A.; c).- Los accionistas ratifican por unanimidad la suscripción que hace el administrador y aceptan la compensación de crédito, el mismo que no ha generado interés; d).- El accionista Carlos Rabascall Salazar cede el cincuenta por ciento de su crédito a favor del accionista Ana María Meléndez Ramírez, para que una vez realizado el cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos la nómina quede fijado en un cincuenta por ciento para cada accionista; e).- Que como consecuencia de este Cambio de Domicilio y Aumento de Capital, se reforman los Artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es en la ciudad de Quito, y podrá establecer



sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior". "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Cuarenta Mil Ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor ingeniero Carlos Xavier Rabascall Salazar, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía Murliza S.A., declara bajo juramento que el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía se hallan debidamente perfeccionado, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintiocho de julio del dos mil dieciséis. Del mismo modo declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: uno) Nombramiento del otorgante como Gerente General; dos) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de julio del dos mil dieciséis. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el Abogado René Sánchez Cazar con número de matrícula nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, para que firme cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presenta minuta de la COMPAÑÍA MURLIZA S.A. Agregue usted; Señora Notaria, las



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MURLIZA S.A., CELEBRADA EL 28 DE
JULIO DE 2016.**

En la Ciudad de Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil dieciséis, a las once horas, en el Inmueble situado en las calles Pedro Menéndez Gilbert, Edificio El Torreon, se reúnen los Accionistas de la compañía MURLIZA S.A.: El ingeniero Carlos Xavier Rabascall Salazar, por sus propios derechos, propietario de 400 (cuatrocientas) acciones, y; la señora Ana María Melendez Ramírez, por sus propios derechos, propietaria de 400 (cuatrocientas) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de US\$ 1 (Un dólar) liberadas.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía equivalente a US\$ 800 (**Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América**) resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La junta será presidida por la señora Ana María Meléndez Ramírez y como secretario actúa el señor ingeniero Carlos Xavier Rabascall Salazar en su condición de Gerente General.

El secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta.

El Presidente dispone que se proceda a la grabación de esta sesión, de conformidad con el nuevo Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, publicado en el Registro Oficial del 10 de noviembre de 2014.

Habiéndose cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social, seguidamente toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MURLIZA S.A.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MURLIZA S.A.**
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA COMPAÑÍA MURLIZA S.A.**
- 4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A FIN DE QUE PROCEDA AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO QUE LA JUNTA RESOLVIERE CON RESPECTOS A LOS PUNTOS ANTERIORES.**



En relación al **primer punto** del orden del día, toma la palabra la señora Ana María Meléndez Ramírez quien manifiesta, sugiere y mociona cambiar el domicilio de la compañía Murliza S.A., del cantón Guayaquil, provincia del Guayas a la Capital de Quito, provincia Pichincha.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la junta. Cumplida la votación, luego de analizar el primer punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: CAMBIAR EL DOMICILIO** de la Compañía a la Capital de Quito, Provincia Pichincha.

En relación al **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el presidente de la junta y manifiesta que previo a esta reunión ha mantenido conversaciones con el accionista Carlos Rabascall Salazar, quién le ha sugerido que se aumente el capital social de la compañía MURLIZA S.A., en la suma de Cuarenta Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 40.000) más.

El aumento de capital, se realiza mediante la suscripción de Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo cual suma el valor de (USD \$ 40.000,00), el mismo que será realizado mediante compensación de crédito que tiene el accionista Carlos Rabascall Salazar a favor de la compañía Murliza S.A.

En cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compañías, los accionistas ratifican por unanimidad la suscripción que hace el administrador, y aceptan la compensación de crédito, el mismo que no ha generado interés. El señor accionista Carlos Rabascall Salazar cede el 50% de su crédito a favor del accionista la señora Ana María Melendez Ramírez, para que una vez realizado el cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos la nómina quede fijado en un cincuenta por ciento para cada accionista.

De manera tal que el capital social quede aumentado y fijado en la suma de Cuarenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40.800), mediante la suscripción de Cuarenta Mil (40.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante compensación de crédito que tiene el accionista Carlos Rabascall Salazar a favor de la compañía Murliza S.A.

Luego de la exposición del Presidente de la junta, éste mociona que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que ha sido puesto a consideración de la Sala.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la junta. Luego de analizar el segundo punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: AUMENTAR EL CAPITAL** de la compañía, en la suma de Cuarenta Mil dólares más.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General pasa a resolver el **tercer punto** del orden del día:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992214252001
RAZÓN SOCIAL: MURLIZA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MURLIZA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: RABASCALL SALAZAR CARLOS XAVIER
CONTADOR: BAQUE MORAN RICHARD EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 08/10/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/10/2001
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/03/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 05/08/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN COMUNICACION ESTRATEGICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: AV. PEDRO MENENDEZ Numero: S/N Edificio: EL TORREON Piso: 4 Oficina: 404 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Celular: 0990997575 Email: crabascall@carlosrabacall.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000921354

Fecha: 26/08/2016 15:49:49 PM



Uno) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es en la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

Dos) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Cuarenta Mil Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

La moción presentada es aprobada por los accionistas presentes a la junta. Luego de analizar el tercer punto del orden del día, por unanimidad se **RESUELVE: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía.

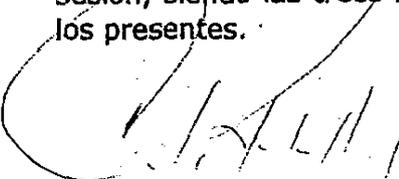
De acuerdo a lo aprobado por la presente junta el cuadro de integración de capital de la compañía sería el siguiente una vez formalizado el correspondiente Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos:

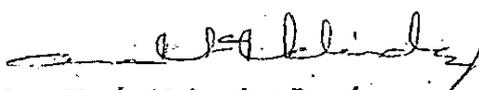
Cuadro de Aumento de Capital

Accionistas	Capital Actual	Aumento Capital	Acciones Aumentadas	Nuevo Capital Social
Carlos Rabascall Salazar	\$ 400	\$ 20.000	20.000	\$ 20.400
Ana María Meléndez Ramírez	\$ 400	\$ 20.000	20.000	\$ 20.400
TOTAL	\$ 800	\$ 40.000	40.000	\$ 40.800

En relación al **cuarto punto** del orden del día, se Autoriza al Gerente General de la compañía para que con las más amplias facultades suscriba la escritura pública que contiene el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos convenido, así como para que se ordene al contador de la compañía para que realice los asientos diarios respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. El acta es conocida y aprobada, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, firmando para constancia todos los presentes.


Carlos Rabascall Salazar
Accionista
Secretario de la Junta


Ana María Melendez Ramirez
Accionista
Presidente de la Junta

Guayaquil, Mayo 29 de 2014



Señor Ing. Com.
CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MURLIZA S.A.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo para las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

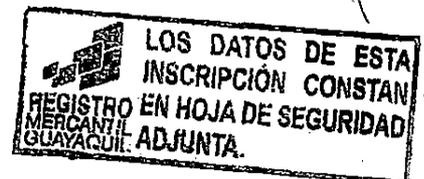
La compañía **MURLIZA S.A.**, es una sociedad anónima legalmente constituida en la república del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre del 2001, ante el Notario Público Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil, el 08 de octubre de 2001. La compañía reformó su objeto social y su estatuto social mediante escritura pública autorizada por la abogada María del Carmen Díaz de Coello, Notaria Suplente Vigésima Primera de Guayaquil, por licencia de su titular, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 21 de junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de julio de 2004. La compañía se reactivó mediante escritura pública autorizada por la Doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria Décima Octava de Guayaquil, el 09 de Mayo del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Mayo del dos mil catorce.

Muy atentamente,

Arturo Cruz Cazar
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MURLIZA S.A.**,
Guayaquil, Mayo 29 de 2014.

ING. COM. CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR
C.C. 090760325-2
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.714
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2014
HORA DE REPERTORIO:11:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MURLIZA S.A., a favor de CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR, de fojas 21.783 a 21.785, Registro de Nombramientos número 7.043.

ORDEN: 23714



Guayaquil, 03 de junio de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

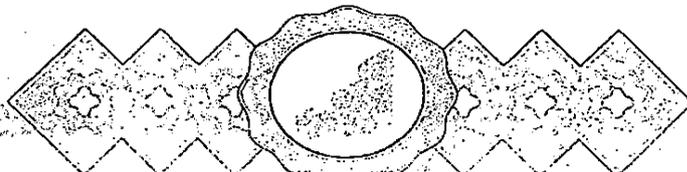
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que la presente de UNA fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido.



Guayaquil, 30 AGO 2016

Abg. Carla Rea Rodriguez
NOTARIA SUPLENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907603252

Nombres del ciudadano: RABASCALL SALAZAR CARLOS XAVIER

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MELENDEZ RAMIREZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: RABASCALL MOSCOSO JULIO CESAR

Nombres de la madre: SALAZAR BARRAGAN MARIA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 15:45:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907603252

Nombre: RABASCALL SALAZAR CARLOS XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 42%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA PIEDAD TOAPANTA ALULEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2617901



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-002-000031616



20160901003P03379

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901003P03379					
ACTO O CONTRATO:							
CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MURLIZA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992214252001		GERENTE GENERAL	CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 9170-QP09-2016-JS





demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados que quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.---



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

p. **COMPAÑÍA MURLIZA S.A.**

R.U.C. 0992214252001

ING. CARLOS XAVIER RABASCALL SALAZAR

GERENTE GENERAL

C.C. 090760325-2

POR **ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



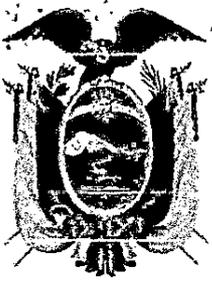
AB. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, de la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MURLIZA S.A.**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el treinta de agosto del dos mil dieciséis. **DOY FE. - LA NOTARIA.**-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carla Geovanna Rea Rodríguez". The signature is written in a cursive style with several loops.

AB. CARLA GEOVANNA REA RODRÍGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 2016-09-01-3-P03379 de fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la Ab. Carla Geovanna Rea Rodríguez, Notaria Suplente Tercera del cantón Guayaquil, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005908 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, emitida por la Ab. Mónica González Colamarco, Subdirectora de Actos Societarios, en la que se aprueba el cambio de domicilio y reforma del estatuto de la Compañía **MURLIZA S.A.**- Guayaquil, diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.- La Notaria.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



AB. ROSSANA ESTERANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.593
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:18

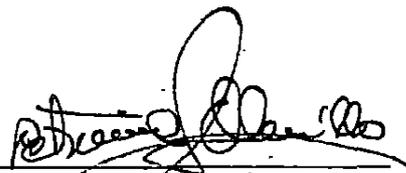
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS 16-0005908, dictada el 21 de noviembre del 2016, por el Subdirector de Actos Societarios, AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha y la Reforma del Estatuto de la compañía MURLIZA S.A., de fojas 6.415 a 6.428, Registro Mercantil número 561. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 6593




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 16 de febrero de 2017

REVISADO POR:





DOY FE: Que la presente
de 010 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.


Dra. Carla Bea Rodríguez
NOTARIA SUPLENTE

Nº 0030558

TRÁMITE NÚMERO: 2214



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1752
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	184
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0907603252	RABASCALL SALAZAR CARLOS XAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /30/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MURLIZA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005908 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS DE 21/11/2016.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005908

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 2016 se ha otorgado ante el Notario Tercero Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía MURLIZA S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1706-M de 18 de noviembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAFA-DNTH-2016-205 de 31 de agosto de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía MURLIZA S.A., del cantón Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha; y, b) la reforma del estatuto, en lo referente al cambio de domicilio, constante en las referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1706-M de 18 de noviembre de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 21 NOV 2016

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS



JAU/AMR
Exp. No. 105855
Trámite # 31827-2016



Datos Públicos
del Cantón Quito



CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MURLIZA S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 13 de diciembre de 2016.

Ab. Katherine Merino Espinoza

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

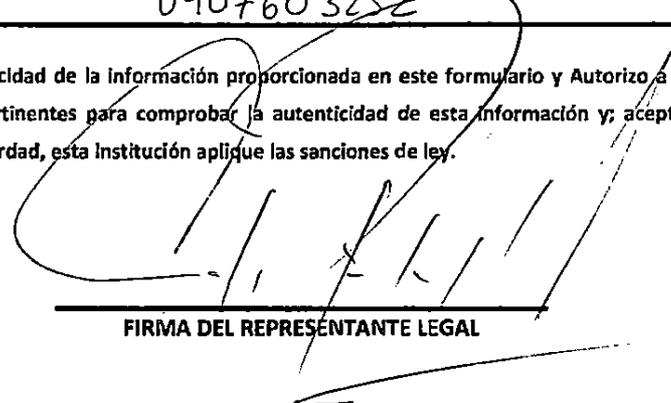


KME/LaG



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MURCIZA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC: 0992214252001	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		MURCIZA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
INA QUITO	LA PAZ	-	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. ORELLANA	F 11-75	AV. CORUÑA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
-	-	-	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
-	EDIFICIO ALBA	401	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
-	+ (593) 2 3826103		
SITIO WEB: www.robasell.comunicacion.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: parole@robasell.comunicacion.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: info@robasell.comunicacion.com	
CELULAR:	FAX:		
0990997575	-		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL A PIZZA HUT DE LA AV. CORUÑA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ING. CARLOS XAVIER RABASCAU SALAZAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0907603252			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento del inmueble que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVENIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de arrendamiento, por una parte la Sra. Lila Godoy que en adelante se llamara el ARRENDADOR y por otra la compañía MUR LIZA S.A. debidamente representada por el Sr. Carlos Rabascall Salazar que en adelante se llamará el ARRENDATARIO. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de contratar y obligarse.

SEGUNDA: OBJETO.- EL ARRENDADOR es propietario de una oficina signada con el número 401 en el edificio ALBRA situado en la calle Orellana y Coruña de la ciudad de Quito, con línea telefónica no. 3826103, y parqueadero No. 93, amoblado según Anexo 1, que da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO"

El inmueble se da en arrendamiento bajo las normas de la Ley de inquilinato, por ser el contrato de arrendamiento comercial. El inmueble será utilizado para uso de oficinas de "comunicación y marketing" del ARRENDATARIO.

TERCERA: DECLARACION.- El ARRENDATARIO declara recibir el inmueble arrendado en buenas condiciones y se compromete a mantener, conservar y regresar al ARRENDADOR las instalaciones y equipamiento existentes en las mismas condiciones, salvo el desgaste normal de uso. El ARRENDATARIO acepta y reconoce el derecho del ARRENDADOR de efectuar inspecciones regulares trimestrales para verificar las condiciones del inmueble, previo anuncio de visita al ARRENDATARIO.

El ARRENDATARIO se compromete a respetar y cumplir los reglamentos y normas de convivencia dictadas por la Junta de Condominio y la Administración del Edificio.

CUARTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El canon mensual de arriendo que el ARRENDATARIO acepta pagar al ARRENDADOR por el inmueble detallado en la cláusula primera es de mil ciento veinte y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1125,00) más el 12% de IVA. Más el valor correspondiente por mantenimiento del Edificio mismo que será dictado por la administración del edificio.

El ARRENDATARIO reconoce y acepta que la pensión mensual que, libre y voluntariamente, conviene en pagar es justa y equitativa, por lo mismo lo hacen con pleno conocimiento de causa, renunciando desde ya en forma expresa a cualquier reclamo posterior y a toda acción restitutiva, consecuentemente, el ARRENDATARIO en forma expresa renuncia a cualquier reclamo sobre el canon convenido y así mismo renuncia a acogerse al canon vigente en el Despacho de Inquilinato del Municipio Metropolitano de Quito.



El canon mensual de arrendamiento será pagado mensualmente por adelantado a la fecha de este Contrato, y hasta el 12 de cada mes de los meses restantes contra presentación de factura por parte del ARRENDADOR, a la cuenta corriente no. 12052051590 del Produbanco a nombre de Lizardo David Anda Godoy. Los valores de las planillas de consumo de energía eléctrica correspondiente al medidor asignados a la oficina, planilla telefónica y otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, así como cuales quiera servicios que el ARRENDATARIO decida contratar durante la vigencia del presente Contrato de arrendamiento, no forman parte del canon mensual de arrendamiento y deberán ser cancelados puntualmente por el ARRENDATARIO cada mes.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de duración del presente Contrato es de un año calendario a partir del 08 de diciembre del 2014 hasta el 07 de diciembre del 2015, pudiendo ser renovado por un período igual y sucesivo, si las partes, en común acuerdo, lo estiman conveniente a sus respectivos intereses y previo a una inspección física del estado del inmueble y de los extras incluidos en arriendo por parte del ARRENDATARIO. En caso de renovación, el canon de arriendo tendrá un incremento anual de acuerdo al índice de inflación decretado. Si alguna de las partes contratantes decidiera no renovar el Contrato deberá notificar a la contraparte por escrito, por lo menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha de expiración del presente Contrato.

SEXTA: GARANTIA.- Como garantía al fiel cumplimiento de este Contrato, buen uso del inmueble, pago de planillas de consumo de energía eléctrica, agua y otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, así como otros servicios que el ARRENDATARIO decida contratar durante la vigencia del presente Contrato, el ARRENDATARIO entrega en este acto al ARRENDADOR el valor correspondiente a 2 (dos) meses de arriendo, esto es, dos mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 2.250,00).

Este fondo de garantía bajo ningún concepto podrá ser considerado como pago de los últimos meses de arrendamiento y será devuelto en la misma moneda al término de este Contrato una vez que: a) se verifique la entrega del inmueble e instalaciones en las mismas condiciones en que el ARRENDATARIO las recibe, considerándose el desgaste normal de uso, b) el ARRENDATARIO entregue al ARRENDADOR en original o copias todas, sin excepción, las planillas que comprueben el pago de consumo de energía eléctrica, teléfono y cualesquiera otros servicios contratados por el ARRENDATARIO para el inmueble.

SÉPTIMA: PAGO DE SERVICIOS.- Los pagos por consumo de energía eléctrica y cualesquiera otros servicios contratados por el ARRENDADOR para el inmueble, corren por cuenta del ARRENDATARIO a partir del 08 de diciembre del 2014 y hasta el 07 de diciembre del 2015. En caso de que la fecha de corte de alguno de los servicios sea posterior a la finalización del Contrato, el ARRENDATARIO deberá esperar la fecha de facturación del

mismo para realizar el pago proporcional correspondiente del periodo facturado y poder recibir el reembolso del pago de garantía.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los servicios del inmueble por falta de pago o mal uso del mismo por parte del ARRENDATARIO, este se compromete a completar los trámites para su reinstalación, cuyo valor no será imputable del canon mensual de arriendo ni del monto entregado como garantía.

OCTAVA: PROHIBICIONES.- Le queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO, so pena de cancelación inmediata del presente Contrato y pago de indemnización por incumplimiento del mismo: a) subarrendar, prestar, traspasar o ceder a terceras personas, naturales o jurídicas, total o parcialmente el presente Contrato, y por consiguiente el inmueble y sus áreas complementarias objeto del mismo, b) mantener en el inmueble elementos que puedan comprometer la seguridad o estructura del mismo o que lo pongan en peligro de cualquier forma; que deberá ser destinado únicamente para el fin convenido por las partes, el cual es de uso de oficina de "prestación de servicios por Internet" del ARRENDATARIO, c) efectuar cualquier reforma locativa sin el consentimiento por escrito del ARRENDADOR, y en caso de hacerlo, las mejoras introducidas quedarán en beneficio del propietario, sin costo alguno para él. Si los cambios introducidos causaran perjuicio, daño o deterioro al inmueble, el ARRENDATARIO estará en la obligación de realizar las reparaciones necesarias para entregar el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió de parte del ARRENDADOR.

NOVENA: PAGO DE DAÑOS.- El ARRENDATARIO pagará todos los daños ocasionados en el inmueble arrendado, si estos se produjeran por su culpa, descuido, mal uso o negligencia, salvo los daños ocasionados por casos de desastres naturales o daños colaterales consecuencia de accidentes sucedidos en el edificio, externos del inmueble, que no puedan ser imputables a la directa responsabilidad del ARRENDATARIO.

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL.- El ARRENDATARIO acepta su obligación de pagar el valor correspondiente a dos meses de arriendo mensual como compensación por daños y perjuicios causados al ARRENDADOR en caso de que: a) el ARRENDATARIO decidiera dar por terminado el presente contrato antes del plazo fijado en la Cláusula Quinta, b) ocasionar la suspensión o pérdida de alguno de los servicios básicos contratados por el ARRENDADOR, c) no notificara su deseo de no renovación del Contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta, d) incumpliera lo indicado en la Cláusula Octava.

En caso de que alguna de las partes no notifique su deseo de no renovación del Contrato de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta la parte que incumpla reconocerá a favor de la otra el valor equivalente a dos meses de arriendo.

 **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Los documentos habilitantes que se adjuntan en el presente Contrato, y forman parte integral del

mismo, son los siguientes: copia de cédula de ciudadanía del ARRENDADOR y cédula de ciudadanía del representante legal, copia de nombramiento y copia de RUC del ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.- Las partes someten cualquier y todas las controversias que surjan por este Contrato o conexas a este a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito dictara su laudo en un término de 30 días contados a partir de que se declare competente. El laudo arbitral no será sujeto de ningún tipo de recurso. El Tribunal estará conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.- Para constancia de lo aquí estipulado las partes contratantes suscriben en el presente Contrato por triplicado, el día 08 de Diciembre del 2014.



SRA. Lila Godoy

CI: 1701612085

EL ARRENDADOR



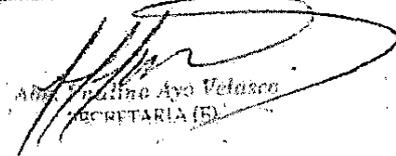
Sr. Carlos Rabascall Salazar

RUC: 0992214252001

EL ARRENDATARIO

RAZÓN: En esta fecha se inscribió el presente contrato de arrendamiento con el No. 6514 quedando sus originales en el archivo respectivo del Juzgado Primero de Inquilinato.

Quito a 08 DIC 2014 Certifica



Adm. Yamilho Ayo Velasco
SECRETARIA (E)

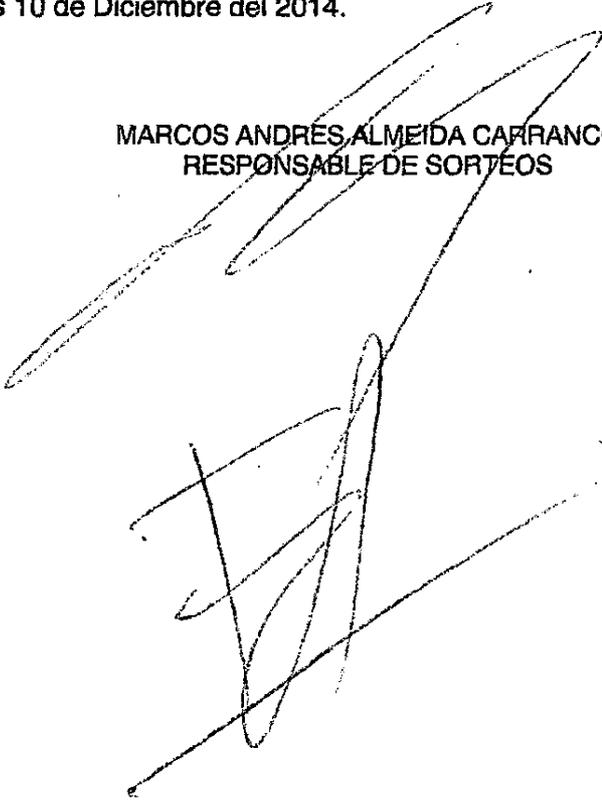
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES CON
SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Ingresado por: ALMEIDAMA
JUEZ: DR. LUIS JACOME JEREZ

Recibida el día de hoy, miércoles diez de diciembre del dos mil catorce, a las diez horas y treinta y un minutos, el expediente TRAMITE ESPECIAL por INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO presentado por: LILA GODOY, CARLOS RABASCALL SALAZAR, en: 0 foja(s), adjunta UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL Y COPIAS. Por sorteo su conocimiento correspondió al UNIDAD JUDICIAL DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y al número: 17404-2014-6519G.

QUITO, Miércoles 10 de Diciembre del 2014.

MARCOS ANDRÉS ALMEIDA CARRANCO
RESPONSABLE DE SORTEOS





Factura: 003-002-000018929



20170901025000095

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000095

MATRIZ	
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2017, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DOMICILIO RESOLUCION SCVS-INC-ONASD-SAS-16-0005908
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RABASCALL SALAZAR CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907603252
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

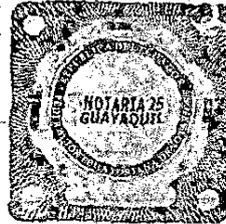
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Leonor Cañarte Andrade
NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIEMPRE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MURLIZA S.A., SUSCRITA EN LA NOTARIA A MI CARGO CON FECHA, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005908. DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. POR LA ABOGADA MONICA GONZALEZ COLAMARCO. SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS. QUE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: A) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MURLIZA S.A., DEL GUAYAQUIL AL CANTÓN DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTANTE EN LAS REFERIDA ESCRITURA, POR SER PROCEDENTE DE ACUERDO AL INFORME FAVORABLE CONTENIDO EN EL MEMORANDO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1716-M DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS, Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 03 DE FEBRERO DEL 2017. LA NOTARIA.---

Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade;
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000036142



20160901003002015

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901003002015

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DOMICILIO
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-3-P03379

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RABASCALL SALAZAR CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907603252
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten mark]





Factura: 001-002-000037561



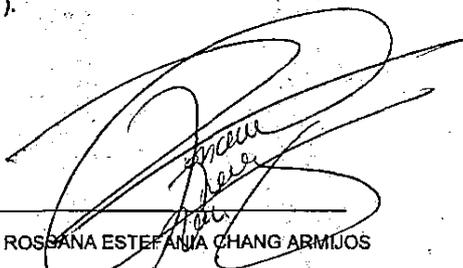
20170901003C00181

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901003C00181

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CAMBIO DE DOMICILIO y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57).




NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL